



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-643-13

**Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, treinta y uno de octubre del año dos mil trece.- Las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana.-**

### VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría Especial de fecha quince de octubre del año dos mil doce; Código de Referencia Número **APR-09-134-13**, emitido por la Dirección de las Delegaciones Territoriales, de la Dirección General de Auditorías de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Especial de Ingresos y Egresos en la **ALCALDÍA MUNICIPAL DEL ALMENDRO, DEPARTAMENTO DE RIO SAN JUAN**, durante el período del uno de enero del año dos mil nueve al treinta y uno de agosto del año dos mil once específicamente sobre: a) Los Ingresos y Egresos de enero del año dos mil diez al treinta y uno de agosto del año dos mil once; b) El proceso de contratación y ejecución de proyectos en el año dos mil nueve; c) El cumplimiento de las regulaciones legales en la venta de tres camiones volquetes como chatarra, el registro contable y depósito de los ingresos obtenidos por dicha venta en las cuentas bancarias de la comuna; d) La contratación de familiares del Alcalde y Concejales, durante los años dos mil nueve, dos mil diez y dos mil once; e) El control y uso de los vehículos de la Alcaldía; f) La adecuada Administración del Proyecto Vaquillas asignadas por el Gobierno Municipal; g) Mejoras o Reparaciones en la Escuela de la Comunidad de Aguas Buenas; h) La autorización y viáticos otorgados al Alcalde y funcionarios por viaje efectuado a los Estados Unidos.- Que la presente auditoría especial se origina en la Credencial de referencia **MCS-CGR-C-111-09-2011CGR-DRC-MAS-167-09-2011**, de fecha treinta de septiembre del año dos mil once.- Que la labor de auditoría se realizó conforme las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN) en lo aplicable a este tipo de auditoría; y sus objetivos específicos consistieron en: **A)** Determinar si los ingresos recibidos durante los periodos del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diez y del uno de enero al treinta y uno de agosto del año dos mil once, han sido registrados y depositados en las cuentas bancarias que maneja la Municipalidad y si los egresos efectuados en el mismo periodo, están debidamente autorizados, registrados, soportados y corresponden a gastos propios de la Municipalidad, de conformidad con el presupuesto Municipal aprobado; **B)** Comprobar el cumplimiento, confiabilidad y suficiencia del control interno relativo a las áreas de ingresos y egresos aplicados en las



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-643-13

operaciones de la Alcaldía Municipal del Almendro del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, y del uno de enero al treinta y uno de agosto del año dos mil once y el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, contractuales, normativas y/o políticas aplicables a la institución; **C)** Verificar el cumplimiento y correcta aplicación de las normas, leyes y reglamentos en las operaciones siguientes: a) Procesos de Contratación y Ejecución de Proyectos en el año dos mil nueve; b) Ventas de tres camiones volquetes como chatarra, registro contable y deposito del Ingreso obtenido por dicha venta en las cuentas bancarias de la comuna; c) Contratación de las señoras Lesbia Rojas Avilés, Mireya C. Sevilla Ocampo y Karla Maria Sevilla Gutiérrez; quienes supuestamente son familiares del Alcalde Municipal, Luis Francisco González Moraga, y de la Concejal propietaria Maria Azucena Gutiérrez Gutiérrez; d) Control y uso de los vehículos de la Alcaldía; e) Administración del Proyecto Vaquillas asignadas por el Gobierno al Municipio; f) Mejoras o reparaciones en la Escuela de la Comunidad Aguas Buenas; g) Autorización y viáticos otorgados al Alcalde y funcionarios por viaje efectuados a los Estados Unidos; **D)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos de la Alcaldía Municipal del Almendro responsables de hallazgos, si los hubiere.- De conformidad al artículo 26 numeral 4) de la Constitución Política de Nicaragua y los artículos 82 y 129 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, y lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental, en las fechas ocho y nueve de febrero del año dos mil doce, se notifico el inicio de esta Auditoría Especial a los siguientes servidores y ex servidores Públicos de la Alcaldía Municipal del Almendro, Departamento de Rio San Juan, señores: **Luis Alfonso González Moraga**, Alcalde; **Adolfo Antonio Somoza Reyes**, Vice Alcalde; **Carlos Roberto Martínez Manzanares**, Secretario del Consejo; **Julián Asunción Carmona Rodríguez**, **Ana Luisa Tablada Salablanca**, **Maria Azucena Gutiérrez Gutiérrez**, Concejales Propietarios; **Aníbal Antonio Sánchez Obregón**, Administrador Financiero; **Adelayda del Socorro Marengo Espinoza**, Responsable Administración Tributaria, **Lesbia Rojas Avilés**, Contador General; **Irma G. Serrano Sequeira**, Cajera; **Wilfredo López Orozco**, Supervisor de Proyectos; **David Antonio Marín Mena**, Responsable de Planificación; **Héctor José González Novoa**, Director de Proyectos; **Juana de la Cruz Jaime Gaitán**, Responsable de Adquisiciones; **Juan José Zeledón Palacios**, Responsable de Catastro Municipal; **Jorge Bravo Orozco**, Responsable de Transporte; **Manuel de Jesús Paz Alonso**, Asesor Legal y **Mireya C. Sevilla Ocampo**, Auxiliar Contable.- Que habiéndose llenado con arreglo a derecho y concluido las diligencias del proceso de Auditoría Especial



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-643-13

y no habiendo mas tramites que llenar en la presente causa administrativa, ha llegado el momento de resolver; y,

### CONSIDERANDO

#### I

Que la Auditoría Especial que se practico en la Alcaldía Municipal del Almendro, Departamento de Rio San Juan, tuvo su fundamento en el arto. 155 numeral 3) de la Constitución Política de Nicaragua, que dispone con claridad como facultad explícita a la Contraloría General de la República como ámbito de su competencia el control, examen y evaluación de la gestión administrativa financiera de los entes públicos.- Que el artículo 9 numeral 1) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado dice: “Es atribución de la Contraloría General de la República efectuar auditorías financieras, especiales..., en las entidades y organismos sujetos a su control de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN).- En ese orden, La Auditoria Especial ejecutada en la Alcaldía Municipal del Almendro, Departamento de Rio San Juan, que se examina se realizo para verificar los Ingresos y Egresos, durante el periodo del uno de enero del año dos mil nueve al treinta y uno de agosto del año dos mil once específicamente sobre: a) Los Ingresos y Egresos de enero del año dos mil diez al treinta y uno de agosto del año dos mil once; b) El proceso de contratación y ejecución de proyectos en el año dos mil nueve; c) El cumplimiento de las regulaciones legales en la venta de tres camiones volquetes como chatarra, el registro contable y deposito de los ingresos obtenidos por dicha venta en las cuentas bancarias de la comuna; d) La contratación de familiares del Alcalde y Concejales, durante los años dos mil nueve, dos mil diez y dos mil once; e) El control y uso de los vehículos de la Alcaldía; f) La adecuada Administración del Proyecto Vaquillas asignadas por el Gobierno Municipal; g) Mejoras o Reparaciones en la Escuela de la Comunidad de Aguas Buenas; h) La autorización y viáticos otorgados al Alcalde y funcionarios por viaje efectuado a los Estados Unidos.- Una vez ejecutados todos los procedimientos de rigor para este tipo de Auditoria, recopilándose toda la información y documentación relacionada con el alcance de dicha auditoría y habiéndose respetado las garantías del debido proceso, para las personas vinculadas con la precitada auditoría, se emitió el correspondiente Informe de Auditoría Especial, que en su parte conclusiva establece: **1)** Que en los periodos del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez y del uno de enero al treinta y uno de agosto del año dos mil once, los ingresos recibidos fueron



## **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**RIA-643-13**

registrados y depositados en las cuentas bancarias que maneja la municipalidad y los egresos fueron debidamente autorizados, registrados, soportados y corresponden a gastos propios de la municipalidad, de conformidad con el Presupuesto Municipal; **2)** Que existe un grado aceptable en el cumplimiento, confiabilidad y suficiencia del control interno relativo a las áreas de ingresos y egresos aplicados en las operaciones de la entidad Auditada, del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diez y del primero de enero al treinta y uno de agosto del dos mil once, y en el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, contractuales, normativas y/o políticas aplicables a la institución; **3)** Que la Alcaldía Municipal del Almendro, Departamento de Río San Juan, ha cumplido y aplicado correctamente las normas, leyes y reglamentos en los procesos operativos comprendidos en los periodos sujetos a evaluación, tales como: en los procesos de contratación y ejecución de los proyectos en el año dos mil nueve, en el proceso de venta de vehículos en mal estado, en la contratación de su personal, en la administración de su parque vehicular y del proyecto denominado “Producción de Leche para mejorar la dieta alimentaria de cuarenta familias de escasos recursos económicos liderados por mujeres del Municipio”, en los gastos por inversión social destinados a mejoras de la Escuela de la Municipalidad de Aguas Buenas y en los gastos por viajes a los Estados Unidos.-

### **POR TANTO**

Por lo que con tales antecedentes señalados y de conformidad con los artos. 9 numeral 1) y 73 de la Ley N° 681 "Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado", los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que la Ley les confiere,

### **RESUELVEN:**

**I)** Aprobar el Informe de Auditoría Especial de fecha quince de octubre del año dos mil doce; Código de Referencia Número APR-09-134-13, emitido por la Dirección de Delegaciones Territoriales de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Especial de Ingresos y Egresos en la **ALCALDÍA MUNICIPAL DEL ALMENDRO, DEPARTAMENTO DE RÍO SAN JUAN**, durante el periodo del uno de enero del año dos mil nueve al treinta y uno de agosto del año dos mil once específicamente sobre: a) Los Ingresos y Egresos de enero del año dos mil diez a agosto del año dos mil once; b) El proceso de contratación y ejecución de proyectos en el año dos mil nueve;



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-643-13

c) El cumplimiento de las regulaciones legales en la venta de tres camiones volquetes como chatarra, el registro contable y deposito de los ingresos obtenidos por dicha venta en las cuentas bancarias de la comuna;

d) La contratación de familiares del Alcalde y Concejales, durante los años dos mil nueve, dos mil diez y dos mil once; e) El control y uso de los vehículos de la Alcaldía; f) La adecuada Administración del Proyecto Vaquillas asignadas por el Gobierno Municipal; g) Mejoras o Reparaciones en la Escuela de la Comunidad de Aguas Buenas; h) La autorización y viáticos otorgados al Alcalde y funcionarios por viaje efectuado a los Estados Unidos; y **II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad contra servidores y ex servidores públicos del la **ALCALDÍA MUNICIPAL DEL ALMENDRO DEPARTAMENTO DE RIO SAN JUAN**, en lo que respecta únicamente a los resultados y período examinado sujetos de esta auditoría.- Esta resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Cincuenta y Cuatro (854) de las nueve de la mañana del treinta y uno de octubre del año dos mil trece, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-